



**PROCEDIMIENTOS PARA EL  
OTORGAMIENTO DE PERSONERÍA  
JURÍDICA A ORGANISMOS DEPORTIVOS**

**Código: P-PJ-03**

**Versión: 01**

**Aprobación:  
02/07/2020**

COPIA CONTROLADA

**Objetivo:**

Indeportes Antioquia, en el presente procedimiento establece el paso a paso que debe agotarse para tramitar lo que corresponde al *Otorgamiento de Personería Jurídica a Organismos Deportivos*. El presente procedimiento es un instrumento complementario, ceñido a lo establecido en la ley, sus decretos y resoluciones reglamentarias, con vocación de orientación y apoyo a los organismos deportivos del Departamento.

**1. OTORGAMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA A ORGANISMOS DEPORTIVOS**

El presente procedimiento inicia con la solicitud realizada por parte del organismo deportivo, dirigida al Representante Legal del Instituto, con el lleno de los requisitos legales, y culmina con la expedición del Certificado de Existencia y Representación al organismo deportivo, su desarrollo se realizará a través de las siguientes actividades:

<b>Nº</b>	<b>ACTIVIDADES (QUÉ)</b>	<b>DESCRIPCIÓN (CÓMO)</b>	<b>RESPONSABLE (QUIÉN)</b>	<b>RESULTADO</b>
<b>1</b>	Solicitud por escrito, dirigida al Representante Legal de Indeportes Antioquia conforme a lo establecido en el artículo 2º del Decreto 1529 de 1990	El organismo deportivo envía una solicitud por escrito dirigida al Representante legal del Instituto, la cual debe contener como mínimo: i) El nombre del trámite que se va a solicitar, ii) Acta de Constitución del Organismo Deportivo, aprobación de los estatutos, listado afiliados que cumpla el mínimo de deportistas según su disciplina, listado de asistentes a la asamblea, estatutos originales, documentos de todos los integrantes de los órganos del club o liga deportiva.	Organismo Deportivo	Solicitud escrita radicada ante el CADA.
<b>2</b>	Revisión y análisis de la solicitud de otorgamiento de personería jurídica.	La Entidad cuenta con quince (15) días hábiles para revisar de forma integral y en su totalidad el expediente aportado, y aceptar u observar la solicitud; en caso de observarse, se debe devolver el acápite del expediente objeto de subsanación en el estado en que se allego a la correspondiente oficina,	Oficina Asesora Jurídica	Informe, donde se detalle el análisis efectuado por la Entidad, y las observaciones si hay lugar a ello.



**PROCEDIMIENTOS PARA EL  
OTORGAMIENTO DE PERSONERÍA  
JURÍDICA A ORGANISMOS DEPORTIVOS**

**Código: P-PJ-03**

**Versión: 01**

**Aprobación:  
02/07/2020**

COPIA CONTROLADA

<b>3</b>	Subsanación de observaciones a la solicitud y expediente de otorgamiento de personería jurídica.	El peticionario deberá acatar las observaciones efectuadas por el Instituto, corregirlas y aportar nuevamente los documentos observados a la oficina correspondiente mediante radicado en el CADA.	Organismo Deportivo	Documentos radicados para subsanar las observaciones realizadas.
<b>4</b>	Proyección de Resolución mediante la cual se otorga la personería jurídica, se inscriben estatutos y dignatarios.	Una vez se cumpla con la totalidad de requisitos legales, se procederá a proyectar y expedir la Resolución mediante la cual se otorga la personería jurídica, se inscriben estatutos y dignatarios.	Gerencia Oficina Asesora Jurídica	Resolución
<b>5</b>	Notificación de la Resolución de otorgamiento de personería jurídica.	Una vez suscrita y radicada la Resolución anteriormente descrita, el Instituto realizará la notificación del acto administrativo, conforme a lo establecido en la norma, ante el representante legal o a uno de los dignatarios del organismo deportivo según lo establecido en el artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	Oficina Asesora Jurídica	acta de notificación.
<b>6</b>	Publicación en la Gaceta Departamental.	Surtido el trámite de notificación, el organismo deportivo, deberá publicar el acto administrativo en la gaceta Departamental o en un periódico de amplia circulación, como constancia de ello, deberá aportar el recibo de la publicación, una copia de la portada de la gaceta, una copia de la página membretada donde se evidencie la publicación.  Así mismo, en el oficio remitario podrán realizar la solicitud de	Organismo Deportivo.	Comprobantes correspondientes a la publicación radicados en el CADA



**PROCEDIMIENTOS PARA EL  
OTORGAMIENTO DE PERSONERÍA  
JURÍDICA A ORGANISMOS DEPORTIVOS**

**Código: P-PJ-03**

**Versión: 01**

**Aprobación:  
02/07/2020**

COPIA CONTROLADA

		expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal.		
	Expedición de Certificado de Existencia y Representación Legal.	Cuando se encuentre en firme la Resolución y una vez culminado el trámite de publicación se procederá a la expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal del organismo deportivo.	Gerencia Oficina Asesora Jurídica	Certificado de existencia y representación legal.